

/ 

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria  
FONDO DE PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

**CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA  
Entre INIA y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias**

Por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Dr. Dan Piestun en su calidad de Presidente, y por otra parte: la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias (en adelante, el Ejecutor), con domicilio en Iguá 4225, Montevideo, representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena Linn, acuerdan en celebrar el presente Convenio:

**1º. Objeto**

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es *"Ingeniería nutricional para el diseño/producción de huevos multienriquecidos (nutracéuticos), con impacto en la calidad del producto, salud de las aves y ambiente"*. El Marco Lógico del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

**2º. Monto total del Proyecto**

El INIA aportará la suma de **U\$S 101.916,70**. (dólares americanos ciento un mil novecientos dieciséis con setenta centavos), con recursos provenientes del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria, creado por el artículo 18 de la ley 16.065 de 6 de octubre de 1989 y en la Resolución N°89/91 de 30 de julio de 1991 de la Junta Directiva del INIA. Un 10 % (diez por ciento) de este monto, se destinará al financiamiento de gastos de análisis, supervisión y seguimiento del Proyecto.

**3º. Plazo**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de 1º de marzo de 2009. En caso de no finalizar el proyecto en el período estipulado, la posibilidad de su prórroga será prerrogativa del INIA. A los efectos, el INIA evaluará la ejecución global técnico-financiera del mismo una vez finalizado el plazo previamente establecido.

La prórroga que eventualmente pueda disponerse por parte de INIA no excederá el término de seis meses.

**4º. Contraparte técnica del INIA**

El INIA integrará una Contraparte constituida por:

- La Gerencia Programática-Operativa, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y coordinará la ejecución técnica con la financiera.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.

2003

Agencia Andina  
A PUBLICA

### **5°. Obligaciones del Ejecutor**

El Ejecutor declara conocer y aceptar todas condiciones, requisitos y procedimientos del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria, obligándose a:

- I. Cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.
- II. Tomar los recaudos necesarios, en caso de haberse acordado con INIA conforme a la previsión de la cláusula 10ª, para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este Convenio.
- III. Preparar y entregar a INIA los documentos que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 4ta:
  - a) Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
  - b) Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
  - c) Preparar y entregar a INIA toda la información requerida para ejercer los derechos de propiedad intelectual y proceder al registro o protección de los productos y o procesos que puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio si así se hubiere acordado en la cláusula 10ª. del presente convenio.
  - d) Un documento para publicar, de acuerdo al formato propuesto por I.N.I.A.. El mismo deberá ser presentado en forma conjunta con el Informe Final. La entrega de este artículo y el Informe Final serán condición previa para el último desembolso del proyecto. El INIA podrá publicar el mencionado documento con cargo al Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria.
- IV. Rendir cuentas por los fondos recibidos de INIA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 7°.

### **6°. Seguimiento del Proyecto**

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

**7°. Administración y ejecución financiera**

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan.

A. Administrador. Previo a efectuarse los desembolsos por parte de INIA, los ejecutores deberán identificar a la persona o entidad responsable de la administración de los fondos que le sean otorgados como consecuencia del presente Convenio.

B. Desembolsos

- En oportunidad de cada desembolso que efectúe el INIA, las contrapartes librarán el recibo oficial correspondiente.
- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El mismo no excederá del 15% sobre el monto aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar las correspondientes rendiciones finales de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente rendida presentada en tal instancia. La fecha límite correspondiente a este último desembolso será determinada por I.N.I.A..
- El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
- Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y en la presente, de este Convenio, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del correspondiente plazo, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta de los Ejecutores y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

C. Rendiciones de cuentas

- Las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y los Ejecutores, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con las formalidades establecidas.
- Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas completa a esa fecha. El plazo para la presentación de este informe, que resulta indispensable para el trabajo de evaluación de la auditoría externa, será de 20 días corridos.
- Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

**D. Auditorías**

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

**E. Responsabilidad administrativa en materia financiero - contable.**

El Ejecutor declara que para la implementación de las actividades en materia financiero-contable que conlleva el presente Convenio de vinculación tecnológica observará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, particularmente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). Cualquier apartamiento a estas disposiciones que pudiera eventualmente producirse será de su exclusiva responsabilidad.

**F. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.**

Los bienes que se financien con recursos provenientes de fondo de Promoción de tecnología Agropecuaria, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a título donación modo tradición, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final y entregado el artículo para publicar referido en la cláusula 5.III.c. y el informe de cierre elaborado por las Contraparte.

**8°. Responsabilidades laborales**

El presente convenio no implicará, de ninguna manera, el reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de la seguridad social ni ningún otro a favor de los recursos humanos por una de las partes con relación a la otra, de manera que en todo momento los recursos humanos involucrados en la ejecución del Proyecto mantendrán su relación contractual solamente con la entidad signataria del presente con la cual establecieron originalmente su vinculación, aún en caso de desarrollar tareas de investigación en lugares físicos pertenecientes a la otra, por lo cual las partes se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes en estos temas. Para el caso que la persona se desempeñare originalmente en ambas entidades, su relación para con cada una de ellas continuará en forma independiente, no implicando este acuerdo modificación alguna al respecto.

En mérito a lo precedentemente expresado, será obligación exclusiva del Ejecutor, atender los requerimientos de los recursos humanos que por su cuenta implique en la ejecución del Proyecto, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

Los recursos humanos que el Ejecutor requiera para la realización del proyecto, deberá ser debidamente documentada a través de contratos de prestación de servicios o de vinculación laboral entre el Ejecutor y el personal contratado, registrando en términos expresos la obligación contenida en la presente cláusula. Esta documentación deberá acreditarse ante INIA en oportunidad de rendir gastos por este concepto.

**9°. Rescisión**

Los convenios de vinculación tecnológica podrán ser rescindidos de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir, en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, el convenio de vinculación tecnológica cuando se hubieren constatado incumplimientos o violaciones de cualquiera de las cláusulas establecidas, previa

5/10/17

comunicación escrita y luego que la otra parte no hubiere remediado dicho incumplimiento dentro de los treinta días de recibida la comunicación del mismo por medio fehaciente.

En caso de verificarse la rescisión del Convenio de Vinculación Tecnológica los árbitros previstos en el citado Convenio, analizará y laudará respecto a las compensaciones, daños y perjuicios, así como respecto a cualquiera otra situación no prevista en el Convenio que amerite ser laudada a consecuencia de la rescisión.

**10°. Propiedad intelectual**

Los resultados, productos y/o procesos que puedan obtenerse en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles del amparo jurídico como tales, la titularidad y distribución ha sido acordada entre las partes de la siguiente forma: 50% (cincuenta por ciento) para cada parte.

**11°. Difusión de la información**

El I.N.I.A. tendrá derecho a una licencia sin cargo, no exclusiva e irrevocable en todos los países para traducir, reproducir y distribuir públicamente artículos científicos, informes y libros técnicos que resulten directamente del proyecto al que refiere el presente Acuerdo. Las copias distribuidas públicamente de los trabajos protegidos por derechos de autor y elaborados conforme a la presente disposición incluirán los nombres de los autores de dicho trabajo a menos que éstos expresamente soliciten no ser nombrados.

En el caso que el Ejecutor realice la difusión de la investigación a través de cualquier medio tanto oral como escrito (conferencias, docencia, ponencias en congresos, publicaciones, etc.) deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones necesarias y exigir que se mencionen las fuentes de financiamiento en forma destacada.

Durante la vigencia de este Convenio de Vinculación Tecnológica y luego de la terminación del mismo, el Ejecutor se compromete a mantener en reserva y no divulgar por cualquier medio (oral u escrito), la existencia de productos, subproductos o procesos que puedan ser apropiados, patentados o comercializados, con valor económico surgidos de la actividad del Proyecto, salvo que INIA expresamente lo autorice.

**12°. Alcance**

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**13°. Sanciones.**

En caso de inobservancia por parte de la entidad Ejecutora y/o del Técnico Responsable del Proyecto de las obligaciones contraídas, pese a la intimación de cumplimiento realizada por INIA, dará mérito para que dicha inobservancia sea registrada por INIA, quedando identificada la institución y/o el Técnico como incumplidores para la ejecución de programas y/o proyectos quedando automáticamente inhabilitados para optar por un nuevo financiamiento a través del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria .

Lo expresado en el párrafo precedente, se dispone sin perjuicio de la suspensión inmediata de los desembolsos (Cláusula 7ª literal B) y la rescisión del convenio prevista en la Cláusula 9ª.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**14°. Arbitraje**

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

Las partes dispondrán de un plazo no mayor a quince días para designar su árbitro a partir del plazo de la comunicación de una de ellas a la otra de la convocatoria a arbitraje y la designación de su árbitro.

Conjuntamente con la designación de los árbitros las partes deberán establecer los puntos sobre los cuales deberá recaer el laudo.

**15°. Fuerza Mayor**

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por retrasos o incumplimientos en cualquiera de las obligaciones impuestas por el presente Convenio, cuando estos incumplimientos se hubieren originados por causa de fuerza mayor fuera del control razonable y sin que medie omisión o negligencia de alguna de ellas.

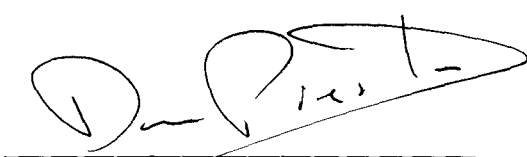
**16°. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Convenio se efectuarán por escrito, por correo electrónico, telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

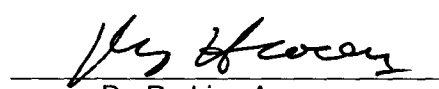
**17 ° Competencia**

En caso de controversias judiciales, las partes acuerdan quedar sometidas a la competencia de los Tribunales y Jueces del departamento de Montevideo.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los 13 días del mes de Marzo de 2009.-



Dr. Dan Piestun  
Presidente  
I.N.I.A.



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UDELAR


Handwritten signature or initials in the top right corner.

101

### Anexo 1.

#### MARCO LOGICO DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Indicador o hito Incluir fecha de logro	Medio de verificación	Supuestos
Objetivo General (Fin)	Desarrollar tecnologías de base nutricional para el diseño y producción de huevos multienriquecidos (nutracéuticos), nuevas fuentes de DHA y Zn, mejorar la calidad de huevo, la salud de las aves y la calidad del estiércol (impacto medioambiental).	Desde 2008 y a finales del 2011 se dispondrá de la información sobre fuentes minerales y grasas calificadas para usar y del paquete tecnológico aplicable a la producción de huevos enriquecidos por vía nutricional, a la optimización de la calidad integral del huevo y de la salud de las aves y a la calidad composicional de la excreta	-Informes intermedios semestrales (5 informes de avance) e informe final presentado a INIA (2011) -Jornadas de presentación de resultados, a los 6 meses de inicio (2009), 18 (2010) y 30 meses de inicio (2011).	-La vía nutricional para modificar atributos del huevo es la más impactante en el consumidor, por ser "natural" y la más rápida y eficaz tecnológicamente. -Las fuentes de suplementación están disponibles y son viables tecnológicamente y económicamente para usarlos en el enriquecimiento del huevo y para la suplementación de los animales. -Se requiere más y mejor información adaptada al país en relación a los desequilibrios observados a partir de la sustitución de harina de carne por soja en la dieta de las aves lo cual incide en la absorción de nutrientes y excreción mineral. El uso de enzimas encarece los costos y pueden no usarse si se tiene mejor conocimiento del balance mineral. -el país necesita estudios que aporten a un mejor conocimiento del impacto ambiental en relación a la producción animal intensiva y más aún a la utilización racional del estiércol de ave.

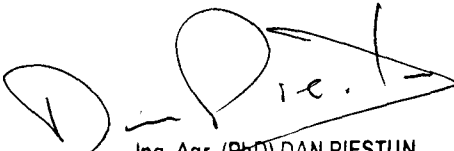
  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR

8

17A

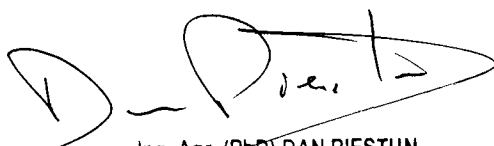
<p>Objetivo Específico (Propósito)</p>	<p>1- Evaluar las fuentes minerales y nuevas grasas animales por biodisponibilidad mineral y contenidos de AG n-3, DHA y EPA. 2-Enriquecer el huevo en Zn, Se, DHA, y Vit E a través de la incorporación en la dieta de las fuentes minerales y grasas evaluadas y evaluar la calidad tecnológica, sensorial y biológica del huevo enriquecido crudo, cocido pasteurizado y enfriado. 3-Evaluar el efecto de la suplementación mineral en Zn y Se en la performance animal, calidad interna y externa del huevo y estado de salud de las aves. 4- Evaluar la suplementación mineral en la composición de la excreta y validar las técnicas de análisis con aparatos costosos y de menor costo. 5-Capacitar y actualizar a los técnicos del sector en el conocimiento y uso nutricional de las fuentes minerales y grasas suplementarias en la producción avícola, evaluación de la calidad del producto huevo y estiércol.</p>	<p>1-Primer semestre. Se tendrán los estudios de biodisponibilidad de fuentes minerales de Zn y Se y el perfil de PUFA, DHA y EPA de las grasas obtenidas de la industria vacuna. 2-Segundo semestre. Se dispondrá de los datos de dosis a incorporar de cada fuente y de la combinación de fuentes minerales-grasas en relación a los contenidos hallados en el huevo y los estudios de evaluación tecnológica, sensorial y biológica de dicho producto multienriquecido. 3-Tercer semestre. Se tendrán los datos sobre la respuesta animal y en calidad de huevo a la suplementación mineral. 4-Cuarto semestre. Se tendrán los datos de composición mineral del estiércol con la suplementación y de la validación entre el EAA y el NIRS. 5-Quinto semestre. Se realizará la actividad de capacitación y actualización como curso de Actualización profesional. Se realizarán los documentos de Programa de gestión (1) y de Manual amigable del huevo (2). 6-Sexto semestre. Se finalizará el estudio analítico de las muestras y los análisis estadísticos correspondientes finales.</p>	<p>1-Primer semestre: Informe 1. 1era. Jornada de difusión técnica. 2-Segundo semestre. Informe 2. 3-Tercer semestre. Informe 3. 2da. Jornada de difusión técnica. 4- Cuarto semestre. Informe 4. Intercambio de laboratorios FA-INIA 5- Quinto semestre. Informe 5. 3era. jornada de difusión. Curso de Actualización Documentos 1 y 2 6-Sexto semestre. Informe final</p>	<p>1-Fuentes disponibles y viables económicamente. 2-Se dispondrá de la información sobre las fuentes de suplementación para enriquecer el huevo. 3 y 4-La inclusión de soja sustituyendo la harina de carne impacta en los requerimientos de Zn y Se afectando la calidad de huevo, la performance animal y la excreción de minerales al ambiente. 5-Se mantiene la oferta de diversidad de fuentes minerales y grasas ofrecidas para la suplementación. Se requiere capacitación y actualización sobre los aspectos nutricionales y cualitativos de las mismas en lo cual la Facultad de Agronomía tiene competencia.</p>
--	--	--	---	---

  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR



<p>Productos (Component e)</p>	<p><b>1-Nuevos suplementos nacionales de Zn y nuevas fuentes grasas de DHA.</b></p> <p><b>2-Huevo multienriquecido en Zn, Se, DHA y vit E, desarrollado y evaluado</b> en fresco y procesado, por su aptitud tecnológica, sensorial y biodisponibilidad in vitro del Zn y Se agregados.</p> <p><b>3-Paquetes tecnológicos aplicables a la mejora de la calidad interna y externa del huevo y del estado de salud de las aves.</b></p> <p><b>4- Paquete tecnológico</b> aplicable a composición, evaluación y calidad de la excreta.</p> <p><b>5-Producto transferido a técnicos y actores del sector y la sociedad, en forma de Curso, Programa de gestión y Manual</b></p>	<p><b>1-Primer semestre.</b> -se dispondrá de los datos sobre las características de los suplementos minerales elaborados como aportadores de Zn quelatado a los aminoácidos de la sangre bovina y sobre las grasas nacionales evaluados físico-química y nutricionalmente</p> <p><b>2-Segundo semestre.</b></p> <p><b>3- Tercer semestre</b> -Se dispondrá de la información concerniente a las dosis utilizadas para el logro del huevo multienriquecido y la aptitud tecnológica, sensorial y biodisponibilidad in vitro del Zn y Se incorporado, evaluado en huevo fresco y procesado</p> <p>-se dispondrá de la información sobre suplementación mineral y efectos en la performance animal, salud animal y calidad de huevo.</p> <p><b>4- Cuarto semestre.</b> -Se dispondrá de la información requerida sobre composición de excreta y dieta de los animales . -Se tendrá la calibración de equipos de análisis mineral y NIRS para compost y excreta.</p> <p><b>5-Primer, tercer , quinto y sexto semestre.</b> Se realizan las jornadas de difusión técnica , y se ofrece la Actualización temática Se elaboran los documentos 1 y 2.</p>	<p><b>1-Primer semestre. Informe 1.</b></p> <p><b>2- Segundo semestre. Informe 2</b></p> <p><b>3- Tercer semestre. Informe 3</b></p> <p><b>4- Cuarto semestre. Informe 4</b></p> <p><b>5-Primer, tercer, quinto y sexto semestre.</b> -Informes 5 y final -Jornadas técnicas 1, 2 y 3. -Curso de actualización -Documentos Programa de gestión y Manual amigable del huevo</p>
--------------------------------	---	--	--



Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE



RODRIGO AROCENA  
RECTOR

*[Handwritten signature]*

## Anexo 2.

### Cronograma de Actividades

Actividades para el cumplimiento del Producto N° 1	Indicador de logro de la actividad	Plazo de ejecución	
		Mes/Año	Mes/Año
Perfil de ácidos grasos de las grasas animales		03/2009	09/2009
Caracterización físico-química y biodisponibilidad in vitro e in vivo, del Zn del complejo Zn mineral -HS	Informe de avance 1	03/2009	09/2009

Actividades para el cumplimiento del Producto N° 2	Indicador de logro de la actividad	Plazo de ejecución	
		Mes/Año	Mes/Año
Ensayos de incorporación en el huevo, con aves, combinación de dosis de Zn-HS y grasa animal		10/2009	03/2010
Evaluación de calidad del huevo, externa e interna, tecnológica y sensorial del huevo multienriquecido fresco y procesado.	Informe de avance 2	10/2009	03/2010
Evaluación biológica, in vitro (Caco-2) del Zn y Se en el huevo multienriquecido		03/2010	07/2010
	Informe de avance 3	09/2010	09/2010

Actividades para el cumplimiento del Producto N° 3	Indicador de logro de la actividad	Plazo de ejecución	
		Mes/Año	Mes/Año
Evaluación del estado de salud de las aves y performance animal con la suplementación mineral		07/2010	09/2010
Actividad de difusión técnica	Jornada	08/2010	09/2010

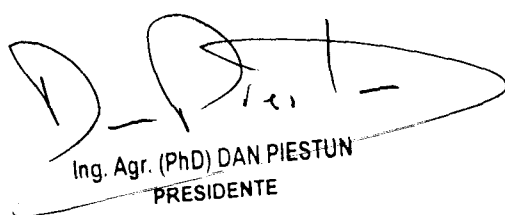
Actividades para el cumplimiento del Producto N° 4	Indicador de logro de la actividad	Plazo de ejecución	
		Mes/Año	Mes/Año
Ensayos de balance con dosis de suplementación mineral, Zn y Se, y ración base soja c/sin enzimas, con alto y bajo P en condiciones controladas y en predio de productores avícolas		10/2010	02/2011
Evaluación de la calidad de la excreta		09/2010	02/2011
Calibración con técnicas NIRS para N, P, macro y microminerales en compost y excreta	Intercambio de laboratorios FA-INIA	10/2010	02/2011
	Informe de avance 4	03/2011	03/2011

*[Handwritten signature]*  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR

11  
[Handwritten signature]

Actividades para el cumplimiento del Producto N° 5	Indicador de logro de la actividad	Plazo de ejecución	
		Mes/Año	Mes/Año
Elaboración Programa de gestión	Documento entregado	03/2011	06/2011
Actividad de difusión y de Actualización a técnicos	Jornada realizada y Curso realizado	06/2011	08/2011
Elaboración Manual amigable del huevo	Documento presentado	08/2011	09/2011
	Informe de avance 5		09/2011
Análisis de las muestras finales y análisis estadísticos finales		10/2011	12/2011
Preparación de resultados generales del proyecto y Redacción informe final	Informe final	01/2012	03/2012

  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

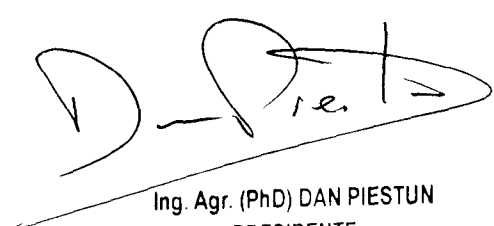
  
RODRIGO AROCEN  
RECTOR

1203

Anexo 3.

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

Fuentes y Aplicación de Recursos:	FPTA	Ejecutor	Otra	TOTAL
<b>1. Inversiones</b>	<b>23990</b>			<b>23990</b>
Infraestructura	5500			5500
Equipos	18490			18490
Maquinaria				
Otras inversiones				
<b>2. Asistencia Técnica</b>	<b>39462</b>			<b>39462</b>
Retribuciones	39462			39462
Consultores				
<b>3. Capacitación</b>				
Capacitación				
<b>4. Bibliografía</b>				
Bibliografía				
<b>5. Gastos Operativos</b>	<b>22892</b>			<b>22892</b>
Insumos	7600			7600
Suministros	4000			4000
Viajes				
Otros gastos	10673			10673
<b>6. Difusión</b>	<b>4500</b>			<b>4500</b>
Publicaciones	2000			2000
Otros	2500			2500
<b>7. Contingencias</b>	<b>1500</b>			<b>1500</b>
Contingencias	1500			1500
<b>TOTAL</b>	<b>91725</b>			<b>91725</b>

  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

  
RODRIGO AROCEN/  
RECTOR

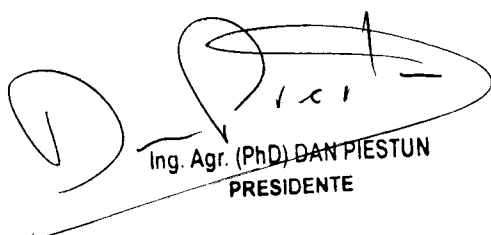
1308

## Anexo 4.

### Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.

  
Ing. Agr. (PhD) DAN PIESTUN  
PRESIDENTE

  
RODRIGO AROCENA  
RECTOR